

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 283/2015, que propicia la aprobación de un Convenio Marco suscripto el día 01 de abril de 2015 por el Municipio Local representado por su Intendente Municipal, Sr. Mario Luis Formento, y la Universidad Nacional del Litoral, representada por el Rector Abogado Albor Ángel Cantard y un Convenio Específico, los cuales forman parte del presente como Anexo I y II respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco, tiene una duración de cuatro años, y su objeto consiste en permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual de ambas instituciones;

Que a fin de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de dicho Convenio cada una de las partes designará un representante titular y un alterno que actuarán como Comité Coordinador. Dichas actividades deberán ser instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización, los mismos deberán ajustarse a las normas internas de organización, presupuesto y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos;

Que en tal sentido, se aprueba el primer Convenio Específico suscripto por el Municipio Local, la Universidad Nacional del Litoral y el Senador Provincial CPN Hugo María Marcucci, con el objetivo de: promover y proteger la salud y prevenir enfermedades en el ámbito del Municipio de Recreo y obtener datos epidemiológicos que permitan definir políticas, programas y estrategias más eficientes para hacer frente a los problemas sanitarios en el ámbito del Municipio de Recreo;

Que los objetivos planteados en dicho Convenio Específico se desarrollarán a través de la Unidad de Servicios Médicos y Vinculación territorial “Manuel Menchaca” de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNL y del Programa “Capital: Salud” promovido por el Senador;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Convenio Marco suscripto el 01 de Abril de 2015 por el Intendente Municipal, Sr. Mario Luis Formento, y la Universidad Nacional del Litoral, representada por el Rector Abogado Albor Ángel Cantard, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, y cuyo objeto es permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico, técnico y cultural, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés común.

ARTÍCULO 2.- Apruébese el Convenio Específico suscripto el 01 de Abril de 2015 por el Intendente Municipal, Sr. Mario Luis Formento, y la Universidad Nacional del Litoral, representada por el Rector Abogado Albor Ángel Cantard y el Senador Provincial CPN Hugo María Marcucci, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II, y cuyo objeto consiste en promover y proteger la salud y prevenir enfermedades en el ámbito del Municipio de Recreo y obtener datos epidemiológicos que permitan definir políticas, programas y estrategias más eficientes para hacer frente a los problemas sanitarios en el ámbito del Municipio de Recreo.

ARTÍCULO 3.- Facúltese al Intendente Municipal a suscribir los Convenios Específicos que resulten necesarios a fin programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio Marco.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 05/2015 del 15/04/2015.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2148/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1513/2015 DEL 22/04/2015.

"En el 125º Aniversario de la Fundación de Recreo".

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO I
ORDENANZA N° 2148

“En el 125º Aniversario de la Fundación de Recreo”.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO II
ORDENANZA Nº 2148